



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de "Cursos de Capacitación en Licitaciones, Bajo el Esquema de ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), que se impartirán los días 27 y 29 octubre de 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. Jaime Antonio del Palacio Rockwell**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal. e

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de "Cursos de Capacitación en Licitaciones, Bajo el Esquema de ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), que se impartirán los días 27 y 29 octubre de 2010, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento. D

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000855077-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. JAS

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S/ADD/183/10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 20 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según la Escritura Pública número 31,041, de fecha 22 de junio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, titular de la Notaria Pública Número 17 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio 265,030, de fecha 12 de septiembre de 2000.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jaime Antonio del Palacio Rockwell, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,052, de fecha 31 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaria Pública Número 231 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RMM-000622-998.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Constituyentes número 1000, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, México, Distrito Federal, Teléfono: 5000-4200, Fax: 5000-4242, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de “Cursos de Capacitación en Licitaciones, Bajo el Esquema de ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), que se impartirán los días 27 y 29 octubre de 2010, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebrara bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior al término de cada entregable descritos en la cláusula cuarta del presente contrato, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos de “EL INSTITUTO” a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios.

Para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quedando “EL PROVEEDOR” obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO” en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla número 33, 1er Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

La presentación de la documentación se realizará en los siguientes términos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios proporcionados, número de contrato que ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la prestación de los servicios a plena satisfacción de “**EL INSTITUTO**” avalada por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**EL INSTITUTO**”, ubicada en Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.
- Original y copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Nota de crédito a favor de el Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar porque “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago del Servicio Prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., BBVA, Bancomer S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta ciudad, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que preste servicios a “**EL INSTITUTO**” y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a iniciar la prestación de los servicios que se menciona en la Cláusula Primera, conforme a lo siguiente:

Los cursos se impartirán los días 27 y 29 de octubre de 2010.

El servicio deberá proporcionarse a partir de la fecha de firma de la adjudicación y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Ejecución de 2 (dos) talleres de capacitación de 3 (tres) horas cada uno. Los talleres serán de grupos no mayores de 15 (quince) personas.

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES.- EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con las características, alcances, especificaciones y condiciones que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, verificará que “**EL PROVEEDOR**” cumpla con la prestación del servicio contratado en apego a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá manifestar mediante carta embreada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- La ejecución de las garantías serán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

La fórmula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil; el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos)** “Características, Alcances y Especificaciones”
- Anexo 3 (Tres)** “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (Cuatro)** “Formato de Fianza de Cumplimiento”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

C. JAIME ANTONIO DEL PALACIO
ROCKWELL
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO

LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ANGELES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

Handwritten signature

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ADVOGADO TECNICO

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000855077-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofinas Centrales -Reforma-

150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 1321 DEL 23/12/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL DESARROLLO DE LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

Fecha Elaboración: 23/12/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 266,800.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	266.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,602.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

JEP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2 (DOS)

“CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Términos y Condiciones para la contratación de "Cursos de Capacitación en Licitaciones, Bajo el Esquema de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)"

Antecedentes.- En relación a las licitaciones públicas programadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, se requiere la contratación de una empresa que preste los servicios profesionales para la capacitación, acompañamiento y soporte en la ejecución de los eventos referidos.

Objeto.- Contratación de servicios profesionales para la capacitación, acompañamiento y soporte a funcionarios designados por el IMSS, responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).

Vigencia del Servicio.- Los cursos se impartirán los días 27 y 29 de octubre de 2010.

Plazo, lugar y entrega.- El servicio deberá proporcionarse a partir de la fecha de firma de la adjudicación y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Ejecución de 2 talleres de capacitación de 3 horas cada uno. Los talleres serán de grupos no mayor a 15 personas.

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicadas en la calle de Durango 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal.

Precio.- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de pago.- El pago se efectuará al término de cada entregable descritos en el presente documento, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos del Instituto a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, el Proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Durango no. 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios, quedando el proveedor obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto en el Departamento Administrativo de la Dirección de

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

Jaf



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla No. 33, 1° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

- Original y copia de la factura que expida el Proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción del Instituto, avalada por el Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, ubicada en Durango 291 piso PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, C.P. 06600.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor del servicio presente su factura con errores o deficiencias, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- En caso de que el Proveedor del servicio acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.). Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo Número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causantes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el insituto.

Nombre o razón social.
 Domicilio fiscal.
 Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte, o Scotiabank Inverlat).
 Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 Registro Federal de Contribuyentes.
 Número de Proveedor que asigne el IMSS.
 Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
 Poder notarial para actos de pleitos y de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

El proveedor que proporcione el servicio al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Porcentaje, Número y Fechas o Plazos de las Exhibiciones y Amortizaciones de los Anticipos que se Otorgan.

No se otorgarán anticipos.

Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será el Lic. **Edgar Gabriel Peralta Ángeles**, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

Patentes y/o Marcas.- El prestador del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y confirma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Jep

Garantía.- Con fundamento a lo estipulado en el punto 46 de las PBL's (Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios), en el que a la letra indica que en todo tipo de contratación el monto de la garantía será por el equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9

Impuestos y Derechos.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el Proveedor del servicio, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

Penas Convencionales.- En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

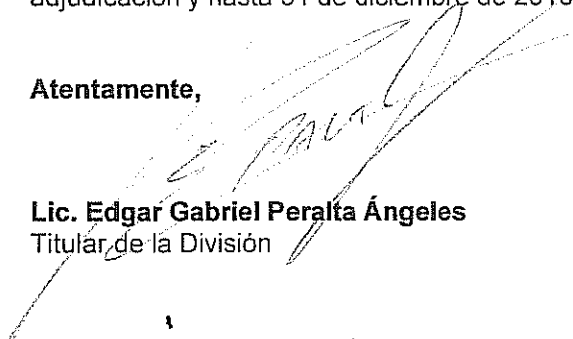
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la fecha de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2010.

Atentamente,


Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles
Titular de la División

Jays

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Anexo técnico para la contratación de "Cursos de Capacitación en Licitaciones, Bajo el Esquema de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)"

Anexo Técnico

ANTECEDENTE.- En relación a las licitaciones públicas programadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, se requiere la contratación de una empresa que preste los servicios profesionales para la capacitación, acompañamiento y soporte en la ejecución de los eventos referidos.

OBJETO.- Contratación de servicios profesionales para la capacitación, acompañamiento y soporte a funcionarios designados por el IMSS, responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

1. TALLER DE CAPACITACIÓN

a) Capacitación en materia de subastas electrónicas: El prestador del servicio deberá impartir un taller de capacitación a funcionarios designados por el Instituto, responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD). El taller será diseñado de acuerdo a las licitaciones programadas y será impartido al área relacionada con dichas licitaciones, con el fin de adaptar los temas específicos a las necesidades del IMSS. El taller constará de los siguientes temas:

- Teoría de subastas: introducción básica a conceptos elementales en materia de OSD.
- Manejo del sistema electrónico de COMPRANET.
- Elaboración de DEMOS, para la convocante tanto como para los proveedores.
- Asistencia durante la elaboración de las convocatorias.
- Asistencia durante el desarrollo de las Juntas de Aclaraciones.
- Asistencia durante la recepción de propuestas técnicas – económicas.
- Asistencia durante la parametrización de las Subastas.
- Asistencia durante el desarrollo de las pujas.
- Capacitación de proveedores potenciales.

b) Teoría de subastas: introducción a conceptos elementales en materia de teoría de juegos no cooperativos y teoría de subastas.

c) Diseño del mercado: elementos básicos en el diseño de las modalidades de OSD autorizadas por SFP (descendente o ascendente a primer precio) que se consideren óptimas, así como el orden que se deba dar a las partidas para la presentación de OSD. El proveedor capacitará a los funcionarios para el diseño

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

Jeye



000 03

Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

de los parámetros relevantes de las OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre que maximicen la competencia entre los participantes.

- d) Capacitación de proveedores potenciales: apoyo para la adecuada capacitación de proveedores potenciales en el proceso de presentación de OSD bajo las modalidades determinadas por la SFP (descendente o ascendente a primer precio). El prestador del servicio supervisará las pruebas que realicen en el sistema.
- e) Programación, ejecución y monitoreo de OSD: de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se capacitará a los funcionarios en las herramientas disponibles para su uso de las plataformas autorizadas por la SFP.
- f) Homologación: pertinencia y elaboración de herramientas de ajuste que permitan homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otros, el lugar o forma de entrega a fin de evitar favorecer a algún participante.
- g) Al final de estos talleres, se emitirán los reconocimientos correspondientes a los participantes que hayan completado satisfactoriamente estos talleres.

PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.- El proveedor adjudicado podrá invitar a participar a terceros cuyas actividades sean afines al objeto de este contrato, sin que exista ningún tipo de compromiso legal por parte del IMSS con ellos. La participación de terceros deberá ser explicitada en la propuesta técnico económico para su aceptación por parte del área convocante.

ALCANCE.- Ejecución de 2 talleres de capacitación de 3 horas cada uno. Los talleres serán de grupos no mayor a 15 personas.

ENTREGABLES.- Al término de la capacitación y acompañamiento en las licitaciones, el proveedor se obliga a proporcionar un reporte referente a la capacitación y los reconocimientos correspondientes a los participantes que hayan completado satisfactoriamente el taller.

PERFIL DEL PROVEEDOR.- El proveedor deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento referida en el artículo 28 de la LAASP, mediante copia simple de los contratos celebrados con otras dependencias y/o entidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Jep



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

El proveedor deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente).

El proveedor deberá estar especializado en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD.

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. - El proveedor adjudicado deberá asignar personal especializado y con amplia experiencia en materia de subastas electrónicas.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES:

- El licitante deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD, a que se refiere el artículo 28 de la LAASP, mediante copia simple de los contratos celebrados.
- El licitante deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente).
- El licitante deberá especializarse en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD.
- El licitante interesado deberá presentar curriculum vitae, con los servicios que oferte.
- El licitante interesado deberá presentar como parte de su propuesta calendario propuesto para el desarrollo de los eventos, considerando que son 8 licitaciones a realizar. (se anexa calendario de eventos).
- El licitante interesado deberá presentar como parte de su propuesta, una descripción de los módulos que contempla la versión 5.0 de COMPRANET, para acreditar que conoce el sistema en el que se desarrollaran los eventos.
- El licitante interesado deberá presentar como parte de su propuesta, una carta en formato libre a que se compromete guardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada para el desarrollo de los eventos licitatorios.
- El licitante ganador, deberá realizar al término de la capacitación un informe por escrito en el que conste que capacito a los Funcionarios Públicos que el Instituto designé.

JOS

2

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



000 01

Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

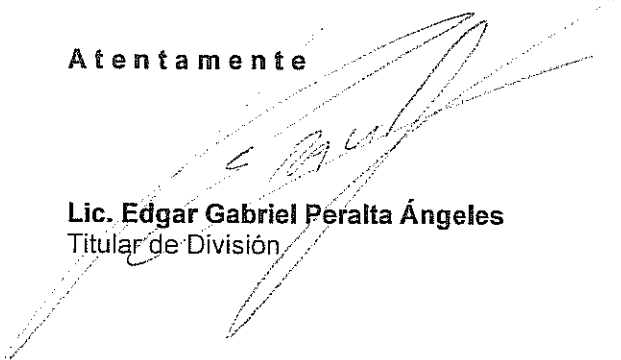
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- El licitante ganador, deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para la capacitación a realizar, tanto a los servidores Públicos, como a los proveedores que reciban la capacitación.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- Los cursos se impartirán los días . . . 27 y 29 de octubre de 2010.

Atentamente


Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles
Titular de División

Jep

ANEAS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

Handwritten signature or initials.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
V APOYO TECNICO

México D.F. 19 de agosto de 2010

Lic. Cesar Mora Eguiarte

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimado Cesar,

Someto a tu consideración la siguiente propuesta para proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) los servicios de capacitación y taller práctico en materia de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para las personas que designe el IMSS que estén interesados en conocer el mecanismo.

Estamos preparados para plasmar estos términos en un contrato e iniciar actividades de inmediato. Quedo a tus órdenes para contestar cualquier pregunta y aprovecho la ocasión para enviarte un saludo cordial.

Atentamente,



Jaime del Palacio
Director de Operaciones
Regional Market Makers de México S. de R.L. de C.V.

JMP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

Contenido

1. Alcance y costo
2. Profesionales y experiencia
3. Preguntas frecuentes
4. Factores diferenciadores
5. Confidencialidad

1. Alcance y costo

A. Talleres de capacitación

- i. Introducción y talleres prácticos en materia de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD): se impartirán talleres de introducción básica a las personas que designe el IMSS que estén interesados en conocer los mecanismos de las licitaciones bajo la modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD). La capacitación y talleres constarán de los siguientes temas:
 - a. Teoría de subastas: introducción básica a conceptos elementales en materia de OSD.
 - b. Elementos de las licitaciones bajo la modalidad de OSD: dar a conocer a los interesados el proceso de licitaciones bajo la modalidad de OSD con las variantes determinadas por la SFP (descendente o ascendente a primer precio). Se realizaran ensayos de OSD en ambas modalidades, donde los participantes podrán participar colocando pujas en el sistema.

jon

jp

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

B. Costo y términos comerciales

- i. Ejecución de 2 capacitaciones introductorias con talleres prácticos de 3 horas cada uno a realizarse el miércoles 25 de agosto de 2010. Costo fijo de MXP \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos mexicanos 00/100) más IVA, pagaderos a los 30 días.

2. Profesionales y experiencia

- i. Serge Brachet: Socio fundador y Director General. Fue analista económico en SAI Consultores, un despacho profesional especializado en comercio internacional, competencia económica y reestructuraciones operativas. Obtuvo la licenciatura en economía en la Universidad Iberoamericana y la maestría en administración de empresas en la Universidad de Texas, Austin.
- ii. Pablo Heras: Ejecutivo de Mercado Senior. Ha supervisado y ejecutado más de 700 subastas de abasto para diversos clientes en RMM. Obtuvo la licenciatura en economía en la Instituto Tecnológico Autónomo de México.

A. Experiencia en OSD

- i. A la fecha, RMM ha sido la única empresa privada que ha prestado sus servicios profesionales y tecnológicos a una dependencia pública para llevar a cabo licitaciones bajo la modalidad de OSD. A la fecha, RMM ha prestado sus servicios a tres dependencias en siete licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD.
- ii. En abril y diciembre de 2009, RMM prestó sus servicios a la Comisión Federal de Electricidad en la licitación de carbón mineral térmico bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 156.8 millones de dólares.

Jaf

Jaf

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

- iii. En octubre de 2009, RMM prestó sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social para la ejecución de tres licitaciones de medicamentos bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 602.1 millones de pesos.
- iv. En diciembre de 2009, RMM prestó sus servicios a Petróleos Mexicanos en dos licitaciones para la compra de medicamentos bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 112.8 millones de pesos.

3. Preguntas frecuentes

- i. ¿Quién es RMM?: RMM es una empresa de servicios profesionales y tecnológicos orientados al diseño y ejecución de subastas electrónicas (también denominadas Ofertas Subsecuentes de Descuento) para apoyar los procesos de adquisición de sus clientes. Los servicios de RMM® se integran en un proceso de trabajo que inicia con las especificaciones técnicas y comerciales del bien o servicio a adquirirse y culmina con una subasta electrónica diseñada ex profeso, en la que participan los proveedores calificados por el cliente, en un ambiente de alta seguridad y confiabilidad.
- ii. ¿Cuál es la experiencia de RMM?: RMM opera en el mercado mexicano desde 2001 y ha ejecutado más de 3,500 subastas para más de 120 empresas en México, Perú y Estados Unidos. Ha licitado más de 140 tipos de productos y servicios. El compromiso, calidad y ética de los equipos de trabajo conformados en cada caso, han permitido a los clientes de RMM obtener mejores precios de adquisición, aumentar la transparencia en sus procesos de compra, incrementar la calidad de su gestión administrativa y elevar su nivel de competitividad operativa.

4. Factores diferenciadores

- i. RMM es una empresa que cuenta con 10 de años de experiencia en el diseño, programación y ejecución de subastas electrónicas. Desde su inicio, RMM ha contado con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar subastas de primer o segundo precio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

- ii. RMM cuenta con la experiencia e infraestructura tecnológica para ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente). Adicionalmente RMM tiene la capacidad para atender necesidades específicas de cada cliente y poder adaptar el sistema a sus requerimientos y características particulares. Nuestra área de tecnología cuenta con la capacidad y experiencia para llevar a cabo este tipo de tareas, además de supervisar en todo momento la correcta ejecución de las OSD para anticipar cualquier posible problema técnico.

- iii. En 2009, RMM fue responsable de la ejecución de las primeras licitaciones bajo la modalidad de OSD para el gobierno federal. Durante las 7 licitaciones que se han llevado a cabo bajo esta modalidad, se han utilizado tanto las OSD descendentes como las OSD de primer precio ascendentes. En el caso específico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los concursos incorporaban abastecimiento simultáneo (más de un ganador por partida) así como zonificación de las partidas. Dado que la OSD a primer precio ascendente se utiliza regularmente para definir un solo ganador sin oportunidad de revire para los demás postores, RMM diseñó e implementó exitosamente ex profeso, una OSD ascendente con abastecimiento simultáneo. Esta actualización al sistema fue hecha en la plataforma propietaria de RMM sin comprometer los tiempos de ejecución de la licitación. En diciembre de 2009, PEMEX utilizó esta misma OSD para la licitación de medicamentos.

- iv. RMM es experto en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD. Es necesario analizar cada mercado con el fin de seleccionar la subasta óptima que, en valor esperado, genere el mejor precio al comprador. Algunos de los factores que influyen en el análisis incluyen: la naturaleza del bien o servicio a adquirirse, el mercado relevante de los proveedores, el número de proveedores calificados, su capacidad instalada, la calidad y condiciones de competencia entre los proveedores, los riesgos de colusión y las actitudes frente a la incertidumbre.

JGF

JGF

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 V ADOYO TECNICO

del comprador y de los proveedores, entre otros aspectos. RMM analiza cuidadosamente cada mercado para seleccionar el tipo de subasta que, en valor esperado, maximice la ganancia del intercambio del comprador, por lo cual es de gran importancia tener la posibilidad de ejecutar OSD tanto descendentes como de primer precio ascendente de acuerdo a lo solicitado por la SFP, para que, con base en las condiciones de mercado, se diseñe la subasta que pueda generar los mayores beneficios para la entidad compradora. Cuando existen varias partidas de un bien o servicio a licitar, además del diseño de la OSD, también es importante el orden de las partidas, ya que el resultado de una OSD influye directamente en el comportamiento de los proveedores en el resto de las partidas.

- v. Además de capacidad transaccional, RMM ofrece servicios profesionales que compiten con empresas dedicadas a la consultoría de abasto, como Accenture, AT Kearney, Deloitte, Mercer, McKenzie y Booz Allen. Cuenta con un equipo de trabajo especializado en teoría de subastas (Pedro Noyola) y el diseño de tecnologías en ambientes transaccionales (Jaime del Palacio). La empresa tiene experiencia práctica, tanto en compras del sector privado como compras públicas (Sergio Brachet). Al combinar capacidad consultora y transaccional, RMM es más competitivo y económico que las consultoras especializadas, especialmente en proyectos de largo plazo.

5. **Confidencialidad**

RMM opera con los estándares más elevados de ética profesional y está preparado para firmar los acuerdos de confidencialidad que requiera el cliente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO





000 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/183/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S/ADD/183/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LICITACIONES, BAJO EL ESQUEMA DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD)" QUE SE IMPARTIRÁN LOS DÍAS 27 Y 29 DE OCTUBRE DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09522461-1405/252 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITA CONTRATAR EL EL SERVICIO DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LICITACIONES, BAJO EL ESQUEMA DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD)" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/183/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/183/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES

EMPRESA ADJUDICADA: REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

Jep

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	"CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LICITACIONES, BAJO EL ESQUEMA DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD)"	\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO *Jep*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/183/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.


CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ---

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CIERRE DEL ACTA

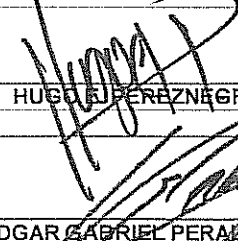
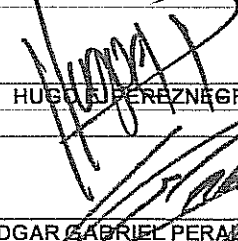
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/183/10, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	 JAIME DEL PALACIO ROCKWELL

JCP

POR EL IMSS: -----

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 HUGO EL PÉREZ NEGRÓN MEZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO	 EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

**ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

Jep

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO